



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 02-2022-P-SBCH

Chiclayo, 04 de enero de 2022.

VISTO:

El Memorándum N°002-2022-P-SBCH, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Presidenta de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el artículo segundo del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que, mediante Memorándum N°002-2022-P-SBCH, de fecha 04 de enero del 2022 la Presidencia del Directorio dispuso dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 080-2021-P-SBCH, de fecha 31 de diciembre de 2021 en la cual que se encarga a la CPC. Gloria Janet Portocarrero Tafur, la Gerencia General; asimismo, solicita disponer la elaboración del acto resolutivo que encargándole por añadidura a la Lic. Karin Lusmila Delgado Santa Cruz, a partir del día 05 de enero de 2022 la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 02-2022-P-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1216-2021-MPCH/A de fecha de 31 de diciembre de 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR LA ENCARGATURA, a partir 04 de enero de 2022, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **C.P.C. GLORIA JANET PORTOCARRERO TAFUR**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por añadidura la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Lic. **KARIN LUSMILA DELGADO SANTA CRUZ** desde el 05 de enero del 2022

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la C.P.C. **GLORIA JANET PORTOCARRERO TAFUR**, y realice la entrega de cargo de la Gerencia General.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución Lic. Karin Lusmila Delgado Santa Cruz, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Abog. Yhusley Keribon Anand Angulo
Presidenta de Directorio